



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Montevideo, de de 2021.

### Comunicado N° 3

#### Procedimiento Especial N° 67/2021 Selección de proveedores para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS CoV2 (COVID -19)

Mediante el presente se comunica que, en función a las consultas formuladas por posibles proveedores se realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones de pliego:

##### Consulta 1:

En nuestra Institucion contamos con equipo Genxpert para procesamiento de Sars cov2. El mismo es totalmente automatizado y no requiere extraccion de ARN, se incluiría en Item 1? En cuanto a la solicitud que refiere a especificar cantidad minima diaria que el oferente se compromete a atender, significa numero de tests que el oferente se compromete a realizar por día? No sería el numero máximo?

##### Respuesta de UCA a consulta 1:

Genxpert se puede considerar lo mismo que la PCR .

En cuanto a la cantidad debe especificar la cantidad mínima diaria, lo que no limita a realizar más si así lo requiere el servicio y el proveedor está dispuesto a hacerlo. Es conveniente aclarar que ese mínimo no está garantizado ya que la concurrencia y selección del proveedor estará a cargo del usuario, siempre que la situación lo permita.

##### Consulta 2:

1) La declaracion de aceptacion de las normas para la prevencion y lucha contra el fraude y la corrupcion, a quien debe ser dirigida?

2) En el caso de los prestadores integrales de servicios de salud:

2.1) Que no cuentan con laboratorio propio para hacer los estudios objeto del llamado,

deben presentarse de todos modos para obtener el pago del precio o ese precio lo recibe el laboratorio que se haya presentado al llamado independientemente que el prestador que le derive los estudios no se presente?

2.2) que si cuentan con laboratorio propio para hacer los estudios objeto del llamado,

las declaraciones juradas, compromiso de prestación del servicio y FO-13021-014 deben identificar y ser firmadas por el director tecnico del prestador integral o del servicio de laboratorio?

2.3) deben presentar una declaracion jurada de certificado de registro en M.S.P. de productos a ser utilizados en el proceso de diagnostico aunque la institucion no sea la titular de esos registros?

debe solicitar al proveedor copia de los registros?

**Respuesta de UCA a consulta 2:**

1) la declaracion de aceptacion de las normas para la prevencion y lucha contra el fraude y la corrupcion debe ser dirigida a la Unidad Centralizada de Adquisiciones.

2)

2.1) Si, deben presentarse. A efectos de comprender la manera en que se debe efectuar dicha comparecencia, deberá atenderse a las indicaciones que lucen en el numeral 4 del Pliego de Condiciones, especialmente, la contenida en 4.3.

2.2) Toda la documentación mencionada debe venir firmada por el Director Técnico del prestador Integral, aceptado y autorizado por MSP.

2.3) Si, debe presentar la declaración jurada de los insumos que utiliza en el proceso aunque no sea titular de esos registros.

No es necesario solicitar copia de los registros al proveedor.

En cuanto a la declaración jurada, en lo que respecta a las Habilitaciones funcionales o Permisos de funcionamiento se modifica el formulario de declaración jurada **eliminando** del mismo la exigencia de declarar No. de Habilitación o Permiso.

**Consulta 3:**

Para el sub ítem 1.1, con toma de muestras a domicilio, el alcance es para todos los "usuarios de cualquier prestador de salud público o privado y a poblaciones especiales que defina el MSP", o exclusivamente para los usuarios de la Prestadora que realiza dicho servicio?.

**Respuesta de UCA a consulta 3:**



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Debe considerarse que este sistema está basado en la elección por parte de los usuarios siempre que la situación lo permita, en consecuencia se deberá atender a todos los usuarios de cualquier prestador de salud público o privado y a las poblaciones especiales que defina el MSP.

#### Consulta 4:

El llamado del asunto tiene por objeto la conformación de una nómina nacional de proveedores habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS CoV2 (COVID-19) en todo el territorio nacional financiados con cargo al fondo solidario COVID 19.

**Dichos servicios alcanzarán indistintamente, a usuarios de cualquier prestador de salud público o privado y a poblaciones especiales que defina el Ministerio de Salud Pública.**

Es claro por el hecho de integrar la nómina nacional de proveedores habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS CoV2 se adquiere el derecho a que el costo de los mismos sea financiado por el fondo solidario covid 19 a los precios indicados en el pliego.

La consulta es:

Por el hecho de integrar esa nómina, **también se adquiere la obligación de prestar esos servicios** de estudios diagnósticos de SARS CoV2 a **cualquier persona** que voluntariamente o ante la indicación de **cualquier prestador de salud** quiera hacerse el estudio?

#### Respuesta de UCA a consulta 4:

Si, se adquiere la obligación de prestar esos servicios siempre que el usuario cumpla con las condiciones detalladas en el punto 14.1 del Pliego de Condiciones, literales a, b, c y d.

No se admitirán presentaciones por la sola voluntad de los usuarios que no reúnan alguna de las condiciones allí detalladas.

#### Consulta 5:

En el ítem 4.3.1 "Item/s a los que adhiere", consultan sobre la cantidad mínima diaria que cada Laboratorio se compromete a atender.

Pregunta: ¿Esto se refiere a la capacidad máxima que tiene cada laboratorio por día? O dicho de otra manera: ¿es el número diario de estudios que el Laboratorio desea ofrecer en este llamado?

#### Respuesta de UCA a consulta 5:

La cantidad refiere a la cantidad mínima diaria que desea y se compromete a realizar en caso de tener demanda, lo que no limita a realizar más si así lo requiere el servicio y el proveedor está dispuesto a hacerlo. Es conveniente aclarar que ese mínimo no está garantizado ya que la

conurrencia y selección del proveedor estará a cargo del usuario, siempre que la situación lo permita.

**Consulta 6:**

En el pliego del Procedimiento Especial N° 67/2021, Capítulo 14.3 "Remisión de la Información", punto 14.3.1. Datos Requeridos:

Pregunta: a que se refiere cuando dice "matricula del médico", ¿es el número de Caja Profesional? ¿Es la cédula de identidad del médico?

**Respuesta de UCA a consulta 6:**

Se modifica el pliego de condiciones de la siguiente manera:

Donde dice:

Matricula del médico que dispone la prueba, con indicación si la consulta es presencial o a distancia....

Debe decir:

Cédula de identidad y Caja Profesional del médico que dispone la prueba, con indicación si la consulta es presencial o a distancia.....

**Consulta 7:**

A través de la presente solicitamos nos informen, en relación a llamado 67/2021 cuyo objeto es la conformación de una nómina nacional de proveedores habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS CoV2 (COVID-19), a que dirección de correo electrónico del Ministerio tenemos que solicitar se nos expida la constancia de antecedentes en cuanto a la realización de los estudios ofertados.

**Respuesta de UCA a consulta 7:**

A los efectos de los antecedentes solicitados no se pide constancia sino una descripción de los mismos la cual podrá ser verificada por la autoridad correspondiente.

**Consulta 8:**

El pliego indica que debemos especificar las cantidades mínimas de test a realizar por día, pero no se especifica el máximo, como podemos aclarar cual es nuestra capacidad maxima a la que nos podemos comprometer a evacuar.

Nosotros estamos ubicados en la ciudad de Florida, el alcance de nuestro compromiso es para la ciudad de Florida ? o no tiene definido alcance geografico?



**Respuesta de UCA a consulta 8:**

Con relación a la consulta referida a las cantidades, debe remitirse a la respuesta de UCA a la consulta 5 del presente comunicado.

Para mayor aclaración, la Administración desea conocer cuál es la capacidad a la que se compromete en caso de tener requerimientos.

No se nos oculta que, si el laboratorio/prestador aumenta los recursos habituales, podrá atender mayor cantidad de requerimientos. Pero, lo que se desea conocer es lo que puede comprometerse a hacer sin alterar su funcionamiento habitual.

En cuanto a la zona ya fue especificado en el comunicado No. 2 en la respuesta a la consulta 3 que se transcribe a continuación:

"El oferente deberá indicar en su oferta la zona geográfica que está dispuesto a cubrir con su propuesta para el caso de laboratorios; para el caso de prestadores de salud se entiende que "domicilio" abarca el domicilio de, al menos, sus afiliados o usuarios de sus servicios."

**Consulta 9:**

a) En la identificación de la Institución, en la parte de datos de la Dirección Técnica, nos queda la duda de qué datos hay que incluir donde dice: "DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE CUENTA CON LAS SIGUIENTES HABILITACIONES Y REGISTROS:"

b) En el caso del Item 1, si la Institución cuenta con laboratorio propio pero sólo realiza la etapa pre-analítica, es decir, la toma de muestra y luego la envía posteriormente a otro laboratorio, queremos saber si en ese caso también debemos indicar que nos adherimos a ese Item 1 y a los sub items.

c) En qué formulario o de qué forma habría que declarar la cantidad mínima diaria que la Institución se compromete a atender en cada caso.

d) En qué formulario o de qué forma habría que proporcionar la información técnica (Pliego - Capítulo III, Punto 4.3.4).

**Respuesta de UCA a consulta 9:**

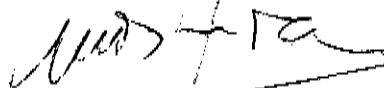
a) El interesado deberá incluir genéricamente las habilitaciones y registros que poseen vinculados al objeto de la presente contratación. Ej: 1 Permiso de funcionamiento

b) Para presentar la adhesión debe tenerse en cuenta lo indicado en el punto 4.3.1

c) para presentar la información puede hacerlo como documentación complementaria de acuerdo a lo indicado en el punto 4.1. Asimismo, al momento de ingresar la oferta en línea de acuerdo a las indicaciones que figuran en el pliego de condiciones en ingreso de cantidades por sub-item la cantidad a ingresar es la cantidad mínima diaria que el proveedor se compromete a atender en cada caso.

d) para presentar la información puede hacerlo como documentación complementaria de acuerdo a lo indicado en el punto 4.1.

**El presente Comunicado se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares.**



**Lic. Alberto Mosquera**  
Directór Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas